Itá, 18 de octubre de 2019.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de dar contestación a la Nota de Observación Nº 20844/2019 de la DNCP, y aclarar que lo observado en el punto 1 de la mencionada nota, ya se ha modificado en el SICP, y respecto a lo mencionado en el punto 2 cumplimos en manifestar que no realizamos estas contrataciones buscando el fraccionamiento de contratos, sino que por diversas razones plenamente justificadas a la hora de realizar la solicitud de aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para estos llamados, basándonos en lo que expresa el Art. 18 inc. 2, del Decreto 21909/03.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Lorena Cristina Avalos López
Encargada Interina UOC